



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
Rectoría

**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 2374 DE 2022  
(noviembre 28)**

**"Por la cual se convoca a los Directores de Escuela, de Departamento y de Instituto a elegir su representante ante el Consejo Académico"**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

En uso de las facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos Superiores N° 004 de 2006 y 003 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia refiere que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que el Artículo 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas entre otros, por otro lado, señala el campo de acción de la autonomía universitaria.

Que, el Acuerdo Superior 003 de 2021 en sus artículos 9, 24 y 25, determina que el Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, confiriendo atribuciones y facultades en garantía de preservar la debida gestión y ejecución Institucional

Que conforme con lo establecido en el numeral 17 del artículo 25 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021, Estatuto General de la Universidad de los Llanos, concordante con lo previsto en el artículo 16° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, Régimen Electoral Universitario, es función del señor Rector convocar a las correspondientes elecciones, de conformidad con los reglamentos y el régimen electoral de la Universidad.

Que de conformidad con el numeral 8 del artículo 21 del Acuerdo Superior N° 003 de 2021, el Consejo Académico estará conformado entre otros miembros por un representante de los Directores de Escuela, de Departamento y de Institutos, elegido por ellos mismos, para un período de tres (3) años.

Que a la fecha el Consejo Académico no cuenta con dicha representación, por lo cual se hace necesario elegir dicho representante con el propósito de culminar el periodo institucional comprendido desde el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024.

Que, en mérito de lo expuesto, el rector de la Universidad de los Llanos



**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 2374 DE 2022**  
**(noviembre 28)**

**"Por la cual se convoca a los Directores de Escuela, de Departamento y de Instituto a elegir su representante ante el Consejo Académico".**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. CONVOCAR** a los Directores de Escuela, de Departamento y de Instituto a elegir su representante ante el **CONSEJO ACADÉMICO**, para culminar periodo, comprendido del 1 de enero de 2023 a 31 de diciembre de 2024.

**ARTÍCULO 2º. REQUISITOS:** Establecer que los aspirantes interesados en inscribirse como candidatos a la elección de Representante de Directores de Escuela, de Departamento y de Instituto ante el Consejo Académico, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser Director de Escuela, de Departamento y de Instituto, adscrito a alguna facultad de la Universidad de los Llanos.
- b) No encontrarse sancionado penalmente, salvo por delitos políticos o culposos.
- c) No encontrarse sancionado disciplinaria, ni fiscalmente.

**PARÁGRAFO 1º.** Los anteriores requisitos exigidos, deberán acreditarse así:

1. Respecto del literal **a**, mediante constancia que expida la Vicerrectoría Académica, o quien haga sus veces.
2. Respecto del literal **b**, mediante certificación vigente, de antecedentes judiciales expedida por la Policía Nacional, con una fecha no superior a un (1) mes de anterioridad, tomando como punto de referencia, el último día de la fecha de inscripción.
3. Respecto del literal **c**, mediante certificación vigente de antecedentes disciplinarios expedida por la Procuraduría General de la Nación y de antecedentes fiscales emitida por la Contraloría General de la República, con una fecha no superior a un (1) mes de anterioridad, tomando como punto de referencia, el último día de la fecha de inscripción.

**PARÁGRAFO 2º.** En todo caso, la Universidad de los Llanos se reserva la facultad de verificar la información suministrada en relación con los requisitos generales y específicos y, en el evento de establecer que ella carece de veracidad, procederá a compulsar las copias correspondientes para que se inicien las acciones ante las respectivas autoridades competentes.

**ARTICULO 3º. PRE-CENSO Y CENSO ELECTORAL:** De conformidad con lo previsto en el Artículo 21º del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, la Vicerrectoría Académica, acreditará en un listado debidamente firmado, la totalidad de los Directores de Escuela, de Departamento y de Instituto actos para votar, documento el cual debe ser remitido a la Secretaría General a más tardar el día **05 de diciembre de 2022.**

*[Handwritten signature]*



**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 2374 DE 2022  
(noviembre 28)**

**"Por la cual se convoca a los Directores de Escuela, de Departamento y de Instituto a elegir su representante ante el Consejo Académico".**

**PARÁGRAFO:** El censo definitivo será expedido y publicado por la Secretaría General en la página web de la Universidad y/o en su cartelera.

**ARTÍCULO 4°. INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS:** Definir que la fecha de inscripción de aspirantes, serán **los días 29 de noviembre de 2022 y el 30 de noviembre de 2022**, inscripción la cual se realizarán de manera presencial y con documentos en físico, de 8:00 am a 11:00 am y de 2:00 pm a 4:00 pm, en la oficina de la secretaria general, diligenciado allí los formularios previamente elaborados por dicha dependencia.

**PARÁGRAFO:** Al momento de la inscripción, el aspirante deberá anexar una síntesis de su hoja de vida, a través de la cual los electores puedan conocer los aspectos más relevantes de su trayectoria, con las propuestas que éste tenga para sus votantes, dando cumplimiento así a lo señalado en el parágrafo cuatro del Artículo 20º del Acuerdo Superior 004 de 2006 Régimen Electoral Universitario.

**ARTICULO 5°. MODIFICACIÓN DE INSCRIPCIONES:** De conformidad con el parágrafo dos del artículo 17º del Acuerdo Superior N° 004 de 2006 Régimen Electoral Universitario, las modificaciones a las inscripciones realizadas se podrán efectuar **los días 1 y 2 de diciembre de 2022** de manera presencial en la Secretaría General y en el horario de 8:00 am a 11:00 am y de 2:00 pm a 4:00 pm.

**ARTICULO 6° REMISIÓN DE DOCUMENTOS AL CONSEJO ELECTORAL UNIVERSITARIO:** Disponer que, la Secretaría General remitirá al Consejo Electoral Universitario, **el día 5 de diciembre de 2022**, los formularios de los aspirantes inscritos, con sus correspondientes soportes y el listado organizado, de acuerdo con la fecha y hora de inscripción, según lo establecido en el parágrafo tres del artículo 17º del Acuerdo Superior No. 004 de 2006 Régimen Electoral Universitario.

**ARTÍCULO 7°. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS:** Establecer que entre los días **6 de diciembre y el 7 de diciembre de 2022**, se efectuara por parte del Consejo Electoral la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para los aspirantes y la posterior autorización de la candidatura de quienes cumplan dichos requisitos, extendiendo el acta en la que se consignen los resultados de la verificación.

**ARTICULO 8°. PUBLICACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS:** La lista definitiva de los candidatos autorizados, será publicada en página web de la Universidad y en la cartelera de la Secretaría General el **día 9 de diciembre de 2022**.

**ARTICULO 9°. CAMPAÑA ELECTORAL:** Conforme con lo establecido en el artículo 20º del Acuerdo Superior N° 004 de 2006 Régimen Electoral Universitario, se dispone que este proceso de campaña se realizará durante los **días 09 al 14 de diciembre del 2022**.



**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 2374 DE 2022  
(noviembre 28)**

**"Por la cual se convoca a los Directores de Escuela, de Departamento y de Instituto a elegir su representante ante el Consejo Académico".**

**ARTÍCULO 10º. SITIOS O LUGARES DE VOTACIÓN:** Establecer como lugar de reunión para la elección nominal la Sala de Juntas Consejo Superior Universitario, Sede Barcelona, cuya dirección es: Kilómetro 12, vía a Puerto López, Vereda Barcelona,

**ARTÍCULO 11º. SISTEMA DE VOTACIÓN:** Según lo plasmado en la Resolución Superior N° 050 de 2022 el Consejo Superior Universitario determinó que la presente elección, se realizará mediante el SISTEMA DE VOTACIÓN POR OTROS MEDIOS. (Artículo 13º numeral 3 del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, Régimen Electoral Universitario) y voto nominal (artículo 5, numeral 2 del Acuerdo Superior N° 004 de 2006 Régimen Electoral Universitario).

**ARTÍCULO 12º. FECHA Y HORARIO DE ELECCIÓN:** Señalar que la jornada electoral se realizará el **día 16 de diciembre de 2022**, por medio de voto nominal, mediante reunión que se efectuará en las instalaciones de la Sala de Juntas del Consejo Superior Universitario, Sede Barcelona a partir de las 09:00 a.m., hasta las 10:00 a.m.

**ARTÍCULO 13º. PROCEDIMIENTO PARA VOTO NOMINAL:** señalar que de conformidad con lo establecido en el artículo 29º de Acuerdo Superior 004 de 2006 Régimen Electoral Universitario, iniciada la reunión formal, cada uno de los Directores de Escuela, Departamentos e Institutos de los diferentes programas académicos, procederán a manifestar públicamente el nombre del candidato de su preferencia. Realizado este procedimiento, se continuará con el respectivo conteo, para determinar el nombre de la persona con el mayor número de votos, que resulte elegido como representante de los Directores de programas académicos ante el Consejo Académico.

**PARÁGRAFO:** De lo anterior, se levantará el acta respectiva, en la que se dé cuenta del proceso electoral y su correspondiente resultado, la cual debe suscribirse por todos y cada uno de los asistentes y entregada en la Secretaría General el mismo día, para efectuar su publicación tanto en la página web institucional como en la cartelera de la Secretaría General; además, para efectos de elaborar la credencial, con el fin de dar cumplimiento al numeral 6 del artículo 8 del Acuerdo Superior 004 de 2006 Régimen Electoral.

**ARTÍCULO 14º. RECLAMACIONES Y RECURSOS:** las reclamaciones y recursos serán recibidas el **16 de diciembre de 2022** y serán tramitados según las causales señaladas y conforme con el procedimiento establecido en el Acuerdo Superior N° 004 de 2006 Régimen Electoral Universitario.

**ARTÍCULO 15º. DECLARACIÓN DE ELECTO Y ENTREGA DE CREDENCIAL:** Establecer que, de conformidad con lo señalado en el artículo 38º del Acuerdo Superior N°. 004 de 2006 Régimen Electoral Universitario, la declaración del candidato electo y la



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
Rectoría

**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 2374 DE 2022**  
**(noviembre 28)**

**"Por la cual se convoca a los Directores de Escuela, de Departamento y de Instituto a elegir su representante ante el Consejo Académico".**

entrega de la respectiva credencial, se realizará el **día 20 de diciembre de 2022**, a las 10:00 a.m. en el Auditorio "Eduardo Carranza", ubicado en la Sede Barcelona.

**ARTÍCULO 16°. LOGÍSTICA Y ORGANIZACIÓN:** Disponer que la Secretaría General en coordinación con el Consejo Electoral Universitario, realicen todas las actividades tendientes a la organización y desarrollo del proceso electoral previsto en este acto administrativo.

**ARTÍCULO 17°. DISPOSICIONES FINALES:** Establecer que todo el procedimiento electoral a realizarse en la Universidad de los Llanos se ceñirá a los preceptos establecidos en el Acuerdo Superior N° 004 de 2006 Régimen Electoral Universitario; además, tener en cuenta que, según lo dispuesto en el Artículo 40° de dicho Régimen; en cuanto a los aspectos no regulados en la mencionada norma, se aplicará lo estipulado en el Código Electoral Colombiano y en el Código Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 18°. IMPROCEDENCIA DE RECURSOS EN LA VÍA GUBERNATIVA:** Señalar que, contra la presente Resolución Rectoral, no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO 19°. VIGENCIA:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio a los 28 días del mes de noviembre de 2022.

**CHARLES ROBIN AROSA CARRERA**  
Rector

Revisó: Medardo Medina Martínez –Asesor Jurídico/ presidente Consejo Electoral.  
Proyectó: Alexander Meza Ávila – CPS Profesional de Apoyo Contratista – Oficina Jurídica.